Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 73 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 09/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA CALL CENTER"
CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 318.773

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375 Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY** con RUC N° 80000519-8 domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería de la Ciudad de Fernando de la Mora Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS DIAZ ROSSI** en su calidad de Apoderado con C.I. N° 1.341.551 y el Señor **JUAN EMILIO ROA** en su carácter de Apoderado con C.I. N° 1.859.251, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA CALL CENTER" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA CALL CENTER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para esta Contratación se hallan previstos en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016; Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro.

POR SU CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03 LA VALIDEZ DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA

Carlos Díaz
Apoderado
TELECEL S.A.

Emilio Roa
Tigo Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 73 /2016

PRESUPUESTARIA Y LA ASIGNACIÓN DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 318.773

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 09/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA CALL CENTER" CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 2511 de fecha 12 de diciembre de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Monto Mínimo Gs. 103.000.000

Monto Máximo Gs. 206.000.000

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de SMS 20.000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	860.000	860.000
2	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de SMS 30.000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	1.290.000	1.290.000
3	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de SMS 50.000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	2.150.000	2.150.000
4	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de 100.000 (Mega Bytes)	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	4.600.000	4.600.000
5	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de 200.000 (Mega Bytes)	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	9.200.000	9.200.000
6	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Paquete de 300.000 (Mega Bytes)	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	14.904.000	14.904.000
7	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Minutos de llamada a MAG 2000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	102.776	102.776

Juan Emilio Roa
Tigo Business Unit Manager
TELECEL S.A.

CONTRATO MAG Nº 73 /2016

8	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Minutos de llamada a *MAG - 4000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	120.176	120.176
9	81112001-001	Servicio de Comunicación Online: Minutos de llamada a *MAG - 6000	TELECEL	Nacional	Unidad	evento	1	1	137.576	137.576
TOTAL ADJUDICADO									**33.364.528**	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 103.000.000 (guaraníes ciento tres millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO REGIONAL	Cta. Cte. N° 1114026

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 12 meses desde la firma del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de la Tecnología de Información y Comunicación (DTIC).

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

CONTRATO MAG Nº 73 /2016

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 22 del mes de diciembre de 2016.

Señor CARLOS DIAZ ROSSI
POR EL PROVEEDOR

Señor JUAN EMILIO ROA
POR EL PROVEEDOR

ING. CIVIL JUAN CARLOS BAJURA FERNÁNDEZ
MINISTRO POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO